



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0169-2015-CM/MDP.

Pangoa, 23 de setiembre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2015-MDP, realizada el 22 de setiembre del 2015; Bajo la presidencia del Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela;

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1489-2015, sobre NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN AD - HOC, A FIN QUE ACTÚE COMO AUTORIDAD SANCIONADORA, RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 1-2015-CEADHOC-PVL-MDP-1, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1489, de fecha 08 de Setiembre del 2015, se decepciona el El Informe N° 017-2015-ALE/MDP, de fecha 06 de Setiembre del 2015, emitido por el Asesor Externo de la MDP, Abg. Nilson Rivera Mallap, en su opinión en el punto 2) dice que "el Concejo Municipal en conformidad a lo previsto por el Art. 93.5 del Reglamento de la Ley 3005 en concordancia con lo previsto en el numeral 19.4 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC - Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20 de Marzo del 2015, proceder al nombramiento de una comisión Ad - Hoc, a fin de que actúe como autoridad sancionadora en tanto que la función de autoridad instructora en un ADP, le corresponde al feje inmediato"; por tanto, fue presentado en Sesión de Concejo para ser debatido su aprobación;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, en Sesión de Concejo Ordinario N° 018-2015-A/MDP, llevada a cabo el 22 de Setiembre del 2015, después de un amplio debate sobre el Informe N° 017-2015-ALE/MDP, de fecha 06 de Setiembre del 2015, emitido por el Asesor Externo de la MDP Abg. Nilson Rivera Mallap, donde opina que se debe de conformar una comisión Ad - hoc, a fin que actúe como autoridad sancionadora, respecto a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

Adjudicación Directa Publica N° 1-2015-CEADHOC-PVL-MDP-1, por Unanimidad se acordó en Conformar una Comisión Ad - hoc, a fin que actúe como autoridad sancionadora, respecto a la Adjudicación Directa Publica N° 1-2015-CEADHOC-PVL-MDP-1;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2015-MDP, de fecha 22 de Setiembre del 2015, y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión Ad Hoc – para que actúe como autoridad sancionadora, respecto a la Adjudicación Directa Publica N° 1-2015-CEADHOC-PVL-MDP-1, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- | | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| - Sr. Jimmy YACTAYO CABRERA. | Secretario Técnico - ODTP | PRESIDENTE |
| - Sr. Genaro Pablo NAZARIO BONILLA. | Jefe de la Unidad de Personal | MIEMBRO I |
| - Sr. Gerson APOLINARIO DURAND. | Jefe de la Unidad de Tesorería | MIEMBRO II |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Administración, a las Instancias pertinentes el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE